



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045 -2022 - MDCA - GM

Cerro Azul, 19 de abril del 2022

VISTO:

El Informe N° 001-2022-CS-MDCA del 09 de abril del 2022, emitido por el Comité de Selección, en la cual solicita **APROBAR** las Bases Administrativas correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Simplificada para la contratación del **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA META 3 CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDO PISO Y MOVILIARIO CUI 2243936** Primera Convocatoria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 003-2022-MDCA, del 04 de enero del 2022, y de conformidad al Artículo Primero numeral dieciséis de dicha Resolución, es función del Gerente Municipal, aprobar las Bases de los Procedimientos de Selección, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de Conformidad con el numeral 42.1. del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de la Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes, El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.3 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes, El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2022-MDCA-GM del 17 de marzo del 2022, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones - Versión 03 del año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el mismo que contiene el Proceso mediante Adjudicación Simplificada- para la Contratación de la **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA META 3 CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDO PISO Y MOVILIARIO CUI 2243936** Primera Convocatoria, por la suma total de S/. 1'332,172.12 (un millón trescientos treinta y dos mil ciento setenta y dos con 12/100 soles).



Que, mediante Resolución N° 024-2022-MDCA-GM, del 18 de marzo del 2022, la Gerencia Municipal Aprueba el Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento mediante Adjudicación Simplificada- para la Contratación del "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA META 3 CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDO PISO Y MOVILIARIO CUI 2243936 Primera Convocatoria, por la suma total de S/. 1'332,172.12 (un millón trescientos treinta y dos mil ciento setenta y dos con 12/100 soles). Se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a lo indicado por la Oficina General de Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 466, de fecha 12 de marzo del 2022, por un valor de s/. 1'332,172.12 (un millón trescientos treinta y dos mil ciento setenta y dos con 12/100 soles). con ello se garantiza el cubrir el presupuesto para proceder a realizar la convocatoria del procedimiento de selección.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 003-2022-MDCA, del 04 de enero del 2022, se delega facultades a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases del proceso de selección correspondiente al Proceso mediante Adjudicación Simplificada (Primera Convocatoria), para la Contratación de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA META 3 CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDO PISO Y MOVILIARIO CUI 2243936** Primera Convocatoria, por la suma total de S/. 1'332,172.12 (un millón trescientos treinta y dos mil ciento setenta y dos con 12/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza lleve el expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que espalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias y otras que establece la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL - CAÑETE

LIC. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL